

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 28, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veintiocho de abril de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 396-2008-R. Callao, Abril 28, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 213-08-DFIIS (Expediente N° 125988) recibido el 24 de abril de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita la renovación de contrato de la servidora administrativa, doña MIRIAM BETZABE MEDINA ZAPATA, en la plaza orgánica de Secretaria, Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "B", asignada a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, mediante Resolución N° 1428-07-R del 31 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2008 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, por Resolución N° 833-2007-R de fecha 10 de agosto de 2007 se renovó el contrato a doña MIRIAM BETZABÉ MEDINA ZAPATA para que preste servicios como Auxiliar de Biblioteca II en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en una de las plazas del Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel B, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007; disponiéndose que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; precisándose que es causal de rescisión del contrato, entre otras, si la servidora desaprueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante;

Que, es de necesidad que la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas cuente con un adecuado apoyo administrativo, a fin de atender eficaz y eficientemente la Biblioteca a su cargo;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Técnicos y Auxiliares nombrados y contratados en esta Casa Superior de Estudios, , considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad; y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido mediante Oficio N° 156-2008-OP (Expediente N° 125328) recibido el 27 de marzo de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio del visto, propone la renovación del contrato de la servidora administrativa, doña MIRIAM BETZABÉ MEDINA ZAPATA; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR**, en vía de regularización, el contrato de doña **MIRIAM BETZABÉ MEDINA ZAPATA**, para que preste servicios como **Auxiliar de Biblioteca II en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel B, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2008.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora contratada a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desapueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; OCP, OPLA; OCI; OGA;
cc. OAGRA; OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesada.